Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
TOLEDO

Número 1

Edicto

En este órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por Layla Errachidy frente a la Subdelegación de Gobierno en Toledo sobre Extranjería, habiéndose dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, resolución de fecha 14 de junio de 2011 que se transcribe literalmente:

AUTO

En Toledo a 14 de junio de 2011.

Hechos

Primero.–Con fecha 22 de octubre de 2008 se presentó ante este Juzgado escrito de solicitud de asistencia jurídica gratuita solicitado por Errachidy Layla a fin de interponer recurso contencioso-administrativo.

Segundo.–Con fecha 26 de enero de 2009 se recibió escrito del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina por la que se le procedía a nombrar a doña Celeste Gutiérrez Martín como letrada de oficio de forma provisional, por lo que se admitió a trámite el recurso y se solicitó el expediente administrativo.

Tercero.–Con fecha 9 de marzo de 2010 se recibió escrito de la Secretaría General de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por la que se desestimaba la solicitud de asistencia jurídica gratuita al no acreditar el solicitando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1 de 1996 de 10 de enero, por lo que se procedió a requerir a la recurrente para que en el plazo de diez días nombrara nuevo letrado, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo dentro de plazo.

Cuarto.–Posteriormente y habiéndose impugnado por la recurrente la denegación de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, una vez resuelto lo anterior, se le volvió a requerir con fecha 9 de noviembre de 2010 para que designase letrado, lo que se le notificó mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el pasado 16 de mayo de 2011, habiendo transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos jurídicos

Unico.–Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a la recurrente mediante edictos al publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución, salvo que esté exenta, deberá consignar un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, doy fe.–El Magistrado-Juez.–La Secretaria.

En cumplimiento de lo acordado en la anterior resolución se notifica la presente a Layla Errachidy, cuyo último domicilio conocido es calle Cortijo, número 1, de Mejorada (Toledo).

En Toledo a 14 de junio de 2011.–La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-6178